



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1435
12 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, conforme lo aprobado en sesión del 12 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó mediante oficio CSJBOOP22-1703 del 12 de octubre de 2022 comisión de servicios para trasladarse al circuito judicial de Turbaco el día 13 de octubre de 2022, *“con el propósito de realizar visitas administrativas a los despachos judiciales con asiento en municipios distintos a la cabecera de dicho circuito judicial, para la evaluación del factor organización del trabajo correspondiente al año 2021. Dichos despachos judiciales son: Juzgado Promiscuo Municipal de María la Baja, Juzgado Promiscuo Municipal de Mahates, Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyohondo y Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar”*.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que por lo antes expuesto se le concederá comisión de servicios durante el día 13 de octubre de 2022, contemplada en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, sin que la misma origine pago de viáticos, toda vez que los gastos son asumidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y, por ende, no hay lugar a decretar viáticos ni gastos de viajes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Comisionar a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar visita administrativa a los despachos judiciales con asiento en municipios distintos a la cabecera de dicho circuito judicial, para la evaluación del factor organización del trabajo correspondiente al año 2021, el 13 de octubre de 2022, sin necesidad de pernoctar.

ARTICULO 2º: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1435
12 de octubre de 2022

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

MP. IELG/MFRT